



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1595** de 2018

**23 MAY 2018**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1178 del 20 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud</i>	Comunicaciones	José Alirio González Pérez	C.C. 16.657.578	Belén de los Andaquíes Caquetá,
		Aura Patricia Orozco Araujo	C.C. 30.321.840	Bogotá D.C.
		José Fernando López Forero	C.C. 19.254.840	Quito, Ecuador

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

V

*"Por la cual se ucoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capitulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1986	Persona Jurídica	Universidad Surcolombiana. Nit. 891.180.084-2	Pedro León Reyes Gaspar	C.C. 12.111.356	Diplomado de formación en comunicación, niñez y juventud.	\$80.000.000	Nº 7318 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1970	Persona Jurídica	Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. Nit. 800.116.217-2	Harold de Jesús Castilla Devoz	C.C. 73.350.900	Diplomado para el desarrollo de procesos de formación en comunicación niñez y juventud.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7318 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud"*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1986	Persona Jurídica	Universidad Surcolombiana. Nit. 891.180.084-2	Pedro León Reyes Gaspar	C.C. 12.111.356	Diplomado de formación en comunicación, niñez y juventud.	\$80.000.000	Nº 7318 del 3 de enero de 2018

V

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez finalizado el diplomado y previa entrega y aprobación del informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1970	Persona Jurídica	Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Nít. 800.116.217-2	Harold de Jesús Castilla Devoz	C.C. 73.350.900	Diplomado para el desarrollo de procesos de formación en comunicación niñez y juventud.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7318 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Participación activa del Proyecto Comunicación Cultural y Niñez en la construcción de la propuesta pedagógica a ser implementada.

V

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”. además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del Diplomado.
- Realizar la convocatoria del Diplomado, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos, los territorios y el número mínimo de participantes.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para el seguimiento del desarrollo del Diplomado, así como su evaluación.
- Garantizar la disponibilidad y calidad de las instalaciones, los equipos y materiales necesarios para la adecuada implementación de la propuesta de formación.
- Todo cambio asociado al proyecto pedagógico o el equipo de trabajo debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Presentar a la Dirección de Comunicaciones un informe parcial y uno final en físico y en digital. El primero se entregará una vez realizado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades planteadas en la propuesta y el final al culminar el desarrollo del Diplomado. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o de video, listas de asistencia e informe financiero de ejecución con soportes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: DGR, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN  
COMUNICACIÓN, NIÑEZ Y JUVENTUD 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 3 propuestas, proyectos u obras participantes en la convocatoria Beca para el Desarrollo de Procesos de Formación en Comunicación, Niñez y Juventud, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 1986

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Diplomado de formación en comunicación, niñez y juventud.

**Nombre de la entidad o participante:** Universidad Surcolombia

**Número de NIT:** 891.180.084-2

**Nombre del representante legal:** Pedro León Reyes Gaspar

**C.C. del representante legal:** 12.111.356 de Neiva

**Cuantía:** (80'000.000) Ochenta millones de pesos

**Concepto:** Es una propuesta sólida que parte del conocimiento del territorio y hacen sus aportes para luego entrar en un diálogo de saberes con los participantes. Proponen que el Diplomado sea parte de una agenda territorial de la región, con alianzas consolidadas. Hay un énfasis en las metodologías participativas e implicativas que ayudan a motivar el dialogo en el territorio.

Son los que mejor describen el desarrollo de los módulos, los trabajan a profundidad, apuntan a que los participantes se conviertan en agentes de cambio de sus entornos, convirtiéndose en una apuesta social y política para movilizar a los niños como sujetos de derechos activos.

En la justificación, que está muy bien argumentada, busca soluciones a necesidades de la población, lo cual direcciona la metodología y vincula la academia a la solución de problemáticas locales.

Hacen un abordaje importante en componente de cultura de paz y convivencia democrática.

Conformaron un equipo que conoce la región y conoce las dinámicas del territorio, tiene liderazgos sociales y culturales.

Tienen la infraestructura en el territorio, la escogencia de Pitalito es adecuada porque permite la presencialidad de los futuros participantes.

Se recomienda: promover las capacidades para producir contenidos tanto de los participantes como de los niños y adolescentes que serán los beneficiarios finales del diplomado, acentuar el trabajo en las narrativas locales y de la niñez de la región, el presupuesto está bien estructurado pero no explicita aportes propios y por último en el equipo humano se debe incluir un perfil con experiencia en mediación pedagógica, en todo el proceso, lo cual permita salirse de los formatos tradicionales.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

Rad. Número: 1970

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Diplomado para el desarrollo de procesos de formación en comunicación niñez y juventud.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO

Número de NIT: 800.116.217-2

Nombre del representante legal: Harold de Jesús Castilla Devoz

C.C. del representante legal: 73.350.900 de Turbana

Concepto: Es una apuesta pedagógica con un abordaje refrescante teniendo como foco las pedagogías invisibles.

No especifican su apuesta en el territorio.

En lo conceptual y metodológico la propuesta no evidencia un desarrollo que responda a su trayectoria.

Pierden el aporte en cultura de paz en territorio teniendo la experiencia para desarrollarlo.

Aunque no se describe adecuadamente el modulo cuatro de sistematización y sostenibilidad, resulta interesante la feria creativa de inversión porque los participantes tienen la oportunidad de presentar sus proyectos de tal forma que los niños y jóvenes sean los curadores.


No está claro el modelo de gestión y no presentan evidencias de soportes de alianzas en el territorio.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.

  
**AURA PATRICIA OROZCO ARAUJO**

C.C. 30.321.840

  
**JOSE ALIRIO GONZALEZ PEREZ**

C.C. 16.657.578

C.C. 16.657.578



**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ FORERO**  
C.C. 19.254.840